



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1613/2023

MAT.: RESUELVE PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA EL CARGO DE ABOGADO(A) DE LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DENOMINADA “LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN”, REGIÓN DE TARAPACÁ, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL. -

IQUIQUE, 06 de Julio de 2023.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por resolución exenta N°99/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Directivo de la CAJTA; la Res. Ex. N°589/2023 del 22 de marzo de 2023, que autoriza llamado a proceso de selección público para proveer cargo de Abogado/a de la Línea “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, Región de Tarapacá; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°589/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, se autorizó llamado a proceso de selección público para la provisión de dos vacantes al cargo de Abogado(a) de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, denominada “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, Región de Tarapacá, de esta Corporación de Asistencia Judicial, designándose Comité de Selección y aprobándose las Bases que regulan dicho proceso.

SEGUNDO: Que, el Comité de Selección que ha intervenido en el presente proceso de selección público, supervisó el cumplimiento de las respectivas etapas del proceso en las que le correspondió intervenir, levantándose las correspondientes actas de evaluación las cuales fueron debidamente publicadas en el portal web institucional, ello de conformidad a las Bases señaladas en el considerando anterior.

TERCERO: Que, por Ord. N°070/2023 del 05 de julio de 2023, el Director Regional de Tarapacá don Marcos Gómez Matus remitió vía correo electrónico a la Dirección General el Informe Final del proceso, elaborado por el Comité de Selección con fecha 04 de julio de 2023, en el cual se incluyen los resultados obtenidos en cada una de las cinco etapas del concurso, contenidos en las respectivas actas del Comité de Selección, a fin de que la Directora General proceda a resolver en

definitiva el proceso de selección público para proveer dos vacantes al cargo de Abogado(a) de la Línea de “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, Región de Tarapacá.

CUARTO: Que, conforme aparece del mérito de los antecedentes del proceso de selección público en referencia, postularon en él un total de 201 personas, de las que solo 4 aprobaron las cinco etapas del proceso, obteniendo la clasificación de postulantes idóneos por el Comité de Selección en su Informe Final: doña Paula Andrea de la Rivera Espinosa, doña Scarlet Maya Andrade Cárdenas, don Waldo Marcelo Acosta Concha y don Felipe Andrés Orchard Derpich; finalistas de entre los cuales se designará, en una de las vacantes, a quien obtuvo el mayor puntaje final del proceso doña Paula Andrea de la Rivera Espinosa, y en la otra vacante, a quien obtuvo el tercer mayor puntaje don Waldo Marcelo Acosta Concha, en defecto de la candidata que obtuvo el segundo mejor puntaje doña Scarlet Maya Andrade Cárdenas, quien con esta misma fecha manifestó formalmente su determinación de no continuar en el proceso.

QUINTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 letra c) del DFL 1-18.632, esto es la de contratar personal de conformidad a las pautas fijadas por el Consejo Directivo.

RESUELVO:

1° **DESIGNANSE**, para que sirvan en calidad de titulares en el cargo de **ABOGADO/A de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, denominada “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, Región de Tarapacá**, de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, a contar del día **10 de Julio de 2023**, a los siguientes profesionales:

- **PAULA ANDREA DE LA RIVERA ESPINOSA**, RUT N°15.345.099-4.
- **WALDO MARCELO ACOSTA CONCHA**, RUT N°10.941.052-7.

Por razones de buen servicio, las personas indicadas deberán asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

2° **PROCÉDASE** por la Unidad de Recursos Humanos a la elaboración del contrato de trabajo a plazo fijo o de la modificación contractual respectiva, según corresponda, conforme a los términos, periodo y demás condiciones establecidas en las Bases del proceso concursal, a contar del día 10 de Julio de 2023, para la suscripción respectiva.

3° **DIFÚNDASE** lo resuelto a todas las Unidades de la CAJTA por el medio de comunicación que corresponda.

4° **NOTIFÍQUESE** lo resuelto a las personas seleccionadas, para la aceptación del cargo, y a todos los oponentes del concurso, a través del portal web institucional de esta Corporación; asimismo, infórmese de su resultado en el portal www.empleospublicos.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos
- Jefa Unidad de Administración y Finanzas
- Carpeta Concurso.
- Archivo Dirección General.